



**ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA**  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **LEY DE PROMOCIÓN DEL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS**

El Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la Congresista de la República **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 94º y 107º de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone lo siguiente:

### **FÓRMULA LEGAL**

#### **LEY DE PROMOCIÓN DEL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS**

##### **Artículo 1. - Objeto de la ley**

Exonérese del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la venta e importación de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes destinados al control biológico de plagas, así como los materiales, equipos e insumos que se utilizan para la fabricación nacional de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes.

##### **Artículo 2. - Relación de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes, materiales, equipos e insumos comprendidos en la ley**

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días calendario, computados desde el día siguiente de la publicación de la presente ley, aprobará mediante Decreto Supremo a propuesta del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la relación de bioplaguicidas, biofertilizantes, bioestimulantes, materiales, equipos e insumos a que se refiere el artículo 1, debiendo ser evaluados y actualizados permanentemente, bajo responsabilidad funcional.

##### **Artículo 3. - Vigencia de la ley**

La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de julio de 2024



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/07/2024 16:17:21-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARTE MAMANI Jhakeline  
Katy FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/07/2024 11:07:37-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/07/2024 13:00:31-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/07/2024 12:50:41-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/07/2024 12:50:47-0500



[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)  
Firmado digitalmente por:  
QUIROZ BARBOZA Segundo  
Teodomiro FAU 20181740128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 15/07/2024 13:16:09-0500



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n- Lima, Perú  
Central Telefónica: 311-7777  
Firmado digitalmente por:  
TACURI VALDIVIA German  
Adolfo FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/07/2024 16:13:07-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ TICONA Paul  
Silvia FAU 20181740128 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15/07/2024 16:58:52-0500

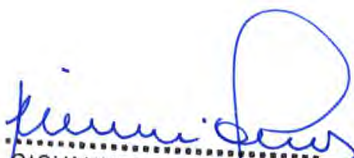


## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de JULIO de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8404/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
2. **AGRARIA**

  
.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## LEY DE PROMOCIÓN DEL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Según el estudio "Estado de la inseguridad alimentaria y la nutrición en el mundo" elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Perú en el año 2022 tuvo *"16.6 millones de peruanos y peruanas en inseguridad alimentaria, un aumento vertiginoso nunca antes observado en el país. Antes de la pandemia, el Perú estaba por encima de los 8 millones de personas en esta condición (...) La mayoría de los indicadores de la inseguridad alimentaria están al alza, como la anemia, el sobrepeso y la obesidad, todo ello debido a que más de la mitad del país no puede acceder a una dieta saludable, la cual cuesta en el Perú USD 3.28 por persona al día (...) La actual crisis mundial está empeorando la situación por cuenta de la inflación exagerada en los precios de los alimentos y combustibles, y la escasez de fertilizantes, que, sumado a los efectos palpables del cambio climático, no muestra visos de pronta o fácil solución"*.<sup>1</sup>

La FAO define a la (i) seguridad alimentaria como aquella situación donde *"todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana"* y (ii) la inseguridad alimentaria cuando una persona *"carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y para llevar una vida activa y saludable. Esto puede deberse a la falta de disponibilidad de alimentos y/o a la falta de recursos para obtenerlos"*.

Según estimaciones realizadas por el foro de expertos de alto nivel de la FAO, en el año 2025 la población mundial será de 9,100 millones, un 34 % superior a la de hoy en día y casi la totalidad de este aumento poblacional se dará en los países en vías de desarrollo<sup>2</sup> y los indicadores demográficos para el caso peruano proyectan que para el 2030 seremos 36 millones, en el 2040

<sup>1</sup> FAO (25 de agosto de 2022). *El Perú es el país con la Inseguridad Alimentaria más alta de Suramérica*. <https://www.fao.org/peru/noticias/detail-events/es/c/1603081/>

<sup>2</sup> FAO (12 de octubre de 2019). *Cómo alimentar al mundo en 2050*. [https://www.fao.org/fileadmin/templates/wsfs/docs/synthesis\\_papers/C%C3%B3mo\\_alimentar\\_al\\_mundo\\_en\\_2050.pdf](https://www.fao.org/fileadmin/templates/wsfs/docs/synthesis_papers/C%C3%B3mo_alimentar_al_mundo_en_2050.pdf)

alcanzaremos los 38 millones y superaremos los 39 millones para el 2050 (ver Cuadro N°01).<sup>3</sup>

**Cuadro N°01**  
**Indicadores demográficos, Perú 2020-2050**

| Indicador                   | 2020       | 2030       | 2040       | 2050       |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Población total             | 32 625 948 | 35 792 079 | 38 023 290 | 39 363 351 |
| Nacimientos                 | 567 512    | 522 790    | 476 376    | 443 337    |
| Defunciones                 | 192 215    | 241 503    | 294 352    | 355 024    |
| Crecimiento absoluto anual  | 375 297    | 281 287    | 182 024    | 88 313     |
| Tasa bruta de natalidad     | 17,40      | 14,60      | 12,50      | 11,30      |
| Tasa bruta de mortalidad    | 5,90       | 6,70       | 7,70       | 9,00       |
| Tasa global de fecundidad   | 2,21       | 2,00       | 1,84       | 1,72       |
| Tasa de mortalidad infantil | 12,60      | 12,00      | 11,40      | 10,90      |
| Esperanza de vida (total)   | 76,90      | 78,10      | 79,10      | 80,10      |
| Esperanza de vida (hombres) | 74,10      | 75,50      | 76,50      | 77,50      |
| Esperanza de vida (mujeres) | 79,50      | 80,60      | 81,60      | 82,60      |

La seguridad alimentaria está íntimamente ligada al crecimiento de la población y esta a su vez a la producción y disponibilidad de alimentos, para alimentar a esta población en el caso del planeta tierra la producción de alimentos *"deberá aumentar un 70 %". La producción anual de cereales habrá de aumentar desde los 2 100 millones de toneladas actuales hasta los 3 000 millones, mientras que la producción anual de carne deberá aumentar en más de 200 millones de toneladas hasta alcanzar los 470 millones*".<sup>4</sup>

Estos alimentos deben ser sobre todo saludables e inocuos y como lo ha subrayado la FAO los alimentos que no son inocuos no son alimento y no contribuyen a la seguridad alimentaria *"Solo cuando los alimentos son inocuos, pueden contribuir a nuestra salud y seguridad alimentaria. Cuando no lo son, las personas no pueden desarrollarse, no pueden reducirse el hambre y la pobreza"*.

<sup>3</sup> Milagros R. Quispe (4 de noviembre del 2021). *Tendencias demográficas del Perú: proyecciones al 2050*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Economía.  
[https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/ddee/article/view/5382/5707#:~:text=En%20el%202030%2C%20la%20poblaci%C3%B3n,\(v%C3%A9ase%20la%20tabla%201\).](https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/ddee/article/view/5382/5707#:~:text=En%20el%202030%2C%20la%20poblaci%C3%B3n,(v%C3%A9ase%20la%20tabla%201).)

<sup>4</sup> FAO (12 de octubre de 2019). Op. Cit.

*y no es posible llevar una vida sana. Si un alimento no es inocuo, no es un alimento".<sup>5</sup>*

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que no son otra cosa que un plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todo el planeta, también establecido que la inocuidad de los alimentos es una parte fundamental de la seguridad alimentaria (ODS 2) y sobre todo porque contribuye a la salud humana (ODS 3).<sup>6</sup>

El artículo 2° inciso c) de la Ley N° 31315 Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuando define la categoría jurídica de la "Seguridad alimentaria y nutricional", pone énfasis en que los alimentos deber ser "inocuos".

Un alimento inocuo implica que no sea perjudicial para la salud, es decir que no contenga residuos químicos peligrosos provenientes sobre todo de los plaguicidas sintéticos que son usados en la agricultura para controlar las plagas que puedan dañar los cultivos.

Los efectos perniciosos de los agrotóxicos son multidimensionales: **(i) Afectan a la salud humana:** La exposición a los plaguicidas está relacionada a enfermedades crónicas como cáncer, Parkinson, diabetes, males cardíacos, dolencias respiratorias, neurológicas, hormonales, gastrointestinales, dermatológicas, trastornos reproductivos y del desarrollo neurológico, **(ii) Contaminación de agua y suelos:** Los agrotóxicos contaminan el agua por infiltración, esto origina la contaminación de cuerpos de aguas que abastecen a miles de personas. También se acumulan en el suelo y perjudican a organismos vitales para la salud del propio suelo (decenas de miles de especies subterráneas de invertebrados, bacterias y hongos que son necesarias para filtrar el agua, reciclar los nutrientes que las plantas necesitan para crecer, regular enfermedades del suelo, crear humus, y secuestrar carbono), **(iii) Pérdida de biodiversidad:** Los pesticidas son intrínsecamente nocivos para los organismos vivos, su uso es una de las principales causas de la masiva pérdida de biodiversidad a nivel global (extinción de pájaros e insectos, amenazando el papel fundamental que desempeñan en la producción de alimentos, a través de servicios ecosistémicos como la polinización o el control natural de plagas), este impacto negativo ha sido debidamente documentado en el estudio elaborado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Argentina.<sup>7</sup> **(iv)**

<sup>5</sup> FAO. Preguntas y respuestas sobre inocuidad alimentaria. <https://www.fao.org/food-safety/background/preguntas-y-respuestas-sobre-inocuidad-alimentaria/es/>

<sup>6</sup> ONU (25 de septiembre de 2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>7</sup> Tierra Viva. (3 de noviembre de 2022). "Informe del INTA sobre uso de agrotóxicos: la producción por encima de la salud y el ambiente". <https://agenciaterraviva.com.ar/informe-del->

**Pérdida de viabilidad económica:** Desde el 2020, el precio promedio de los agroquímicos se ha disparado, como resultado de la crisis del Covid-19 y de la guerra en Ucrania. Por ejemplo, en Panamá, el precio de un contenedor de plaguicidas pasó de un promedio de US\$ 3.000 a US\$ 15.000. Estos aumentos tienen impactos directos en los costos de producción de las fincas y su viabilidad económica. **(v) Impactos en el comercio exterior:** El uso indiscriminado de plaguicidas puede resultar en rechazos de exportaciones por incumplimiento de los requisitos de los países importadores. En 2022, la Unión Europea (UE) inició la revisión de su reglamento sobre el uso sostenible de los plaguicidas. Aunque los cambios propuestos no serán directamente aplicables a los exportadores a la UE, es probable que una mayor restricción del uso de plaguicidas en la UE se traduzca en reducciones adicionales de los límites máximos de residuos de plaguicidas. Eso afectará a los países exportadores, en particular al Perú que tiene entre sus principales mercados de sus productos agrícolas a la Unión Europea.<sup>8</sup>

La Ley N° 31315 Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en su artículo 5° inciso i) estableció de manera expresa como lineamiento de acción para la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional el fomento de la *"producción orgánica y ecológica de forma sostenible y diversificada, aprovechando el valor nutritivo de los productos de nuestra biodiversidad"*.

Cuando nos referimos al término "orgánico" hablamos de los alimentos que son cultivados y procesados sin el uso de plaguicidas químicos o fertilizantes sintéticos, es decir un alimento será orgánico si se emplea en su producción bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes destinados al control biológico de plagas.

El control biológico de plagas es definido como aquel *"método que consiste en el uso de extractos de plantas, invertebrados, microorganismos y minerales, para el control de plagas en la agricultura. Tiene una larga tradición de uso, pero tuvo un declive en su utilización debido a la aparición de los plaguicidas químicos en el siglo XX"*.<sup>9</sup>

inta-sobre-uso-de-agrotoxicos-la-produccion-por-encima-de-la-salud-y-el-ambiente/#:~:text=Sin%20embargo%2C%20matiza%3A%20%22La,aire%2C%20suelo%20y%20aguas%22.

<sup>8</sup> Marion Le Pommellec. (9 de junio de 2023). *Sobre inocuidad de alimentos: 6 razones por las que América Central debería activar la alerta roja en el uso de plaguicidas agrícolas*. BID. <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/sobre-inocuidad-de-alimentos-6-razones-por-las-que-america-central-deberia-activar-la-alerta-roja-en-el-uso-de-plaguicidas-agricolas/>

<sup>9</sup> Enrique Ulloa Leitón. (Noviembre de 2017). *Oferta de biocontroladores de origen costarricense*. Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica. [https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Materiales/oferta-biocontrol-origen-costarricense2020-01-02\\_22-11-01.pdf](https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Materiales/oferta-biocontrol-origen-costarricense2020-01-02_22-11-01.pdf)

Según el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú – SENASA, la aplicación del control biológico tiene efectos positivos porque permite evitar pérdidas en la producción agrícola, reduce los costos para el control de plagas y evita los daños a la salud de las personas *"ha permitido la reducción de pérdidas de la producción agrícola por efecto de las plagas biocontroladas en cultivos como la caña de azúcar, cítricos, banano, café y diversas frutas y hortalizas; la reducción en los costos para el control de plagas, debido a los menores gastos efectuados en la aplicación del control biológico frente a los agroquímicos y la reducción o eliminación de los daños a la salud de las personas, al no realizar gastos en tratamientos médicos por una menor exposición a los plaguicidas químicos. Todo esto ha contribuido al acceso y mantenimiento de mercados internacionales, para los agricultores relacionados con la agricultura orgánica y para aquellos que han implementado las Buenas Prácticas Agrícolas"*.<sup>10</sup>

El artículo 4° de la Ley N° 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica define la actividad orgánica agropecuaria, como aquella que *"se sustenta en sistemas naturales, que busca mantener y recuperar la fertilidad de los suelos, la diversidad biológica y el manejo adecuado del agua. Excluye el uso de agroquímicos sintéticos, cuyos efectos tóxicos afecten la salud humana y causen deterioro del ambiente, y descarta el uso de organismos transgénicos. La actividad orgánica es conocida también como agricultura ecológica o biológica"*. Esto nos lleva a afirmar que cuando nos referimos a alimentos orgánicos, estamos hablando de aquellos que son cultivados y procesados sin el uso de plaguicidas químicos o fertilizantes sintéticos, es decir un alimento será orgánico si se emplea en su producción bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes destinados al control biológico de plagas.

La antes citada Ley N°29196 – Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, estableció en su artículo 2°, entre otros los siguientes objetivos específicos: (i) Fomentar y promover la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y de la diversidad y biológica y (ii) Desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores consumidores, y a la superación de la pobreza.

Que, el "Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica o Ecológica - PLANAE 2021-2030" aprobado por el Decreto Supremo N°011-2021-MIDAGRI señala que uno de los desafíos que enfrenta la

<sup>10</sup> SENASA. (29 de noviembre de 2026). Importancia del Control Biológico de plagas en la agricultura peruana. <https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/importancia-del-control-biologico-de-plagas-en-la-agricultura-peruana/>

producción ecológica es *"la contaminación en la agricultura convencional por el uso excesivo de pesticidas químicos tóxicos que aparte de contaminar los alimentos, el agua, suelo y medio ambiente, ocasionan contaminación cruzada y dificulta el desarrollo de la producción ecológica. Esta contaminación, generalmente es por herbicidas como el glifosato, insecticidas y fungicidas como el chlorpyrifos, methomyil, parathion, methamidofos, carbofuran, pirimihos, entre otros, muchos de ellos restringidos y prohibidos para el uso agrícola en Estados Unidos y Europa; pero que en nuestro país se sigue usando, y más aún las importaciones en el 2016 se incrementaron sobresaliendo los herbicidas cuyo volumen importado superó en más de 100% respecto al año 2010"*.

El 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica, mediante el Decreto Supremo N° 010-2012-AG, el mismo que estableció en su artículo 21° incentivos para la promoción de la producción orgánica o ecológica: (i) Apoyo presupuestario de los Gobiernos Regionales y Locales, (ii) Créditos por parte de Agrobanco y (iii) Beneficios del pago por servicios ambientales.

Que, los incentivos para la promoción de la producción orgánica o ecológica que fueron aprobados en el año 2012 mediante el Decreto Supremo N° 010-2012-AG no han sido eficaces, esto se evidencia en las estadísticas de las tierras dedicadas al cultivo de productos orgánicos en América Latina y el Caribe, porque de los 9,9 millones de hectáreas dedicadas a cultivos orgánicos el Perú solo tiene 735.000 hectáreas, lo que representa el 3.79% y en contraposición Argentina tiene 4.075.000 hectáreas, Uruguay 2.742.000 hectáreas y Brasil 1.482.000 hectáreas, y sumada la participación de estos países se advierte que estos concentran el 96.21% de estas tierras.<sup>11</sup>

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes creemos que se hace necesario y urgente brindar incentivos adicionales para el desarrollo en el Perú de la agricultura orgánica y para este efecto se propone la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la venta e importación de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes destinados al control biológico de plagas, así como los materiales, equipos e insumos que se utilizan para la fabricación nacional de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes.

<sup>11</sup> Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica. (julio de 2023). Informe de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica 2022- 2023. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). <https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/21733/Informe%20de%20la%20CIAO%202022-2023.pdf?sequence=1>

### Marco constitucional:

El Tribunal Constitucional en su Sentencia del 05 de noviembre del 2019, señaló que las políticas públicas en materia alimentaria *"deben estar orientadas a lograr seguridad alimentaria en la sociedad, es decir, asegurar el acceso permanente a medios de alimentación suficientes que permitan a los ciudadanos llevar una vida activa, saludable..."*.<sup>12</sup>

El Tribunal Constitucional también se ha referido a la inocuidad de los alimentos cuando señala que el Estado debe garantizar *"que los alimentos estén disponibles en cantidad, calidad y variedad suficientes. Esto último solo se logra en la realidad cuando el Estado desarrolla políticas institucionales concretas y controlables con la finalidad de asegurar que los alimentos carezcan de sustancias nocivas, como residuos de los plaguicidas químicos en general, cuando el Estado cumple con garantizar a las personas que la inocuidad de los alimentos está escrupulosamente verificada por las autoridades competentes, como debe ocurrir, por ejemplo, en el caso de los alimentos transgénicos; todo ello a fin de satisfacer las necesidades alimentarias de las personas con arreglo a la Norma Fundamental"*.<sup>13</sup>

### Tratados internacionales:

#### Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Fue aprobado el 03 de noviembre del 2001 durante la Trigésima Primera Sesión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, habiendo sido suscrito por la parte peruana el 8 de octubre de 2002 y entró en vigor el 29 de junio de 2004 y sus objetivos son *"la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria"*. (artículo 1°)

El antes citado tratado, establece en su artículo 6° la obligación de las partes para elaborar y mantener *"medidas normativas y jurídicas apropiadas que promuevan la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura"* y entre ellas *"políticas agrícolas equitativas que promuevan, cuando proceda, el establecimiento y mantenimiento de diversos"*

<sup>12</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente 01470-2016-PHC/TC. Fundamento 40.

<sup>13</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente 00011-2015-PI/TC. Fundamento 155.

*sistemas de cultivo que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales..."*

## II. INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente propuesta legislativa sobre la legislación nacional implica la dación de una ley que exonera del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la venta e importación de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes destinados al control biológico de plagas, así como los materiales, equipos, así como los insumos que se utilizan para la fabricación nacional de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, el Estado estaría asumiendo un costo debido a la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) por la venta e importación de bioplaguicidas, biofertilizantes y bioestimulantes; pero este costo se vería compensado con (i) el ahorro en los gastos en salud pública para atender las enfermedades crónicas (cáncer, Parkinson, diabetes, males cardíacos, dolencias respiratorias, neurológicas, hormonales, gastrointestinales, etc.) originadas por el uso de plaguicidas químicos o fertilizantes sintéticos, (ii) la captación de divisas producto del aumento de la exportación de productos orgánicos a los mercados internacionales y finalmente (iii) contribuiría a evitar la destrucción de biodiversidad, lo que en palabras del Banco Mundial es la riqueza del planeta y su pérdida representa un riesgo importante para las economías, el sector financiero y el desarrollo de los países.<sup>14</sup>

## II. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa es concordante con los siguientes objetivos de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR:

<sup>14</sup> Grupo Banco Mundial. (07 de diciembre de 2022). *Asegurar el futuro de todos mediante la biodiversidad*. <https://www.bancomundial.org/es/news/immersive-story/2022/12/07/securing-our-future-through-biodiversity>

## II. Equidad y Justicia Social

15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición

72. Seguridad alimentaria

## III. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Políticas de Estado

II. Equidad y Justicia Social

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

Lima, 15 de julio de 2024.